

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1 - 103. Modificación de la base de cálculo del índice de actualización de préstamos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1 - Sustituir el punto 2º de la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 185 por el siguiente:
- 2º El índice de actualización de préstamos reflejará diariamente una variación igual al valor de la tasa diaria equivalente a las tasas de interés efectivas mensuales máximas para las siguientes operaciones de crédito, vigente el día inmediato anterior a la fecha del índice:
- 2.1. Operaciones imputadas al Préstamos Consolidado, sublímite "clientela general".
- 2.2. Restantes operaciones.
- 2 - Establecer que para la corrección monetaria de las operaciones de crédito imputadas al sublímite "Clientela general" del Préstamo Consolidado, ajustables por el índice de actualización de préstamos, se utilizará el indicador previsto en el punto 2.1. de la Comunicación "A" 185.

Para las restantes operaciones ajustables por el índice de actualización de préstamos resultará de aplicación del indicador a que se refiere el punto 2.2. de la citada comunicación".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo G. Castro
Gerente de
Financiación y Estudios
del Sistema financiero

Néstor J. Taró
Subgerente General